



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO II - Carga Horaria Mínima - Lic. en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Lic. en Ciencia y Tecnología de Alimentos y Lic. en Tecnología de los Alimentos

ANEXO II

CARGA HORARIA MÍNIMA PARA LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, LICENCIATURA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS Y LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

| Distribución de carga horaria | | HORAS TOTALES MÍNIMAS (horas reloj) |
|---|---------------------------------|--|
| Formación común | Bloque de fundamentos | 750 |
| | Bloque de formación profesional | 1400 |
| Horas según decisión de cada institución* | | 950 |
| Total | | 3100 |

* Estas horas se podrán destinar tanto a la actualización, fortalecimiento y profundización de los contenidos de formación común, expresados en los contenidos mínimos, como a la definición de perfiles específicos y orientaciones propias de cada institución o titulación.

